

LIB/mjc

PLIEGO DE Cláusulas administrativas Particulares para contratar mediante procedimiento ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LA PRESTACIÓN Del SERVICIO de "ASISTENCIA TECNICA AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA A LAS ACTUACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA CATASTRAL SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ U OTRAS DERIVADAS DE CONVENIOS SUCRITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS Y LA DIPUTACIÓN, A LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN CONJUNTA QUE SEAN PROPUESTAS A LA GERENCIA/SUBGERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DESDE EL SERVICIO, ASÍ COMO A LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN CENSAL ENMARCADAS EN LOS CONVENIOS DE DELEGACION SUSCRITOS ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA".

I N D I C E

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. RÉGIMEN JURIDICO, PRERROGATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y JURISDICCIÓN.

- Cláusula 1. Régimen jurídico.
- Cláusula 2. Prerrogativas de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Cláusula 3. Jurisdicción.

CAPÍTULO II. OBJETO, PRECIO Y PLAZO.

- Cláusula 4. Objeto del contrato.
- Cláusula 5. Presupuesto base de licitación.
- Cláusula 6. Plazo de ejecución.

TÍTULO II. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- Cláusula 7. Capacidad para contratar.
- Cláusula 8. Procedimiento de adjudicación.

CAPÍTULO II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- Cláusula 9. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.
- Cláusula 10. Forma de presentación de las proposiciones.

Plaza España s/n 11071 Cadiz
 T 956 240 266 F 956 240 318 E servicio.contratacion@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez	FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito		
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA 1/44



+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==

Cláusula 11. Calificación de la documentación general.

Cláusula 12. Clasificación de las ofertas.

Cláusula 13. Adjudicación.

Cláusula 14. Formalización del contrato.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 15. Garantía provisional.

Cláusula 16. Garantía definitiva y Garantía Complementaria.

Cláusula 17. Responsabilidades a que se afectan las garantías. Devolución y Cancelación.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I.

Cláusula 18. Obligaciones del contratista.

Cláusula 19. Ejecución del contrato.

Cláusula 20. Penalidades.

Cláusula 21. Previsión de cesión del contrato o subcontratación.

Cláusula 22. Modificaciones y resolución del contrato.

Cláusula 23. Pago del servicio.

Cláusula 24. Plazo de garantía.

ANEXOS:

1. Cuadro Resumen.

2. Declaración de pertenecer a grupo de empresas.

3. Declaración Responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

4. Declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para las empresas extranjeras.

5. Declaración de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al Contrato del servicio.

6. Declaración Responsable sobre Vigencia de la Documentación.

7. Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor

8. Modelo de proposición económica.

9. Compromiso adscripción de medios para la ejecución del servicio.

10. Modelo de Aval.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA	2/44
 +1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==				

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I. RÉGIMEN JURIDICO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1. El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter administrativo y se registrá por lo establecido en el mismo y para lo no previsto en él, será de aplicación.

a) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS).

b) Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto no se oponga al TRLCS.

e) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

g) Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

h) Restantes normas administrativas de aplicación y en su defecto las normas de derecho privado.

CLÁUSULA 2. PRERROGATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

2.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCS y en el RGLCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

2.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar al Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	3/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

En caso de discordancia entre el Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas administrativas y particulares.

CLÁUSULA 3. JURISDICCIÓN.

3.1. La empresa adjudicataria se somete a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta capital, renunciando expresamente, por el hecho de acudir a la convocatoria de referencia, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio o cualquier otra circunstancia.

CAPÍTULO II. OBJETO, PRECIO Y PLAZO.

CLÁUSULA 4. OBJETO DEL CONTRATO.

4.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego como **Anexo núm. 1**, codificado conforme al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) y de acuerdo con las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.2. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

5.1. El sistema para la determinación del precio del contrato, el presupuesto base de licitación y su importe máximo a efectos de licitación, son los que figuran en el Cuadro Resumen, en el que se entenderán incluidos los tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

En todo caso se indica en el referido Cuadro Resumen, como partida independiente, el importe de Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Diputación Provincial de Cádiz.

5.2. Para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Diputación Provincial de Cádiz del cumplimiento del contrato a que se refiere el presente Pliego, existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria que figura en el Cuadro Resumen para el presente ejercicio, y para los ejercicios futuros quedará subordinado al crédito que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA	4/44
 +1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==				

5.3. Las ofertas comprenderán el precio de contratación e incluirán los tributos que le sean de aplicación.

En todo caso, en la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

5.4. El precio del contrato será revisable cuando éste se hubiese ejecutado en el 20% y haya transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión. Se aplicará como índice de revisión el incremento o disminución del índice de precios al consumo que marque el Instituto Nacional de Estadística desde la fecha de finalización de presentación de proposiciones hasta que proceda la revisión. De acuerdo con lo establecido en el artículo 90.3 del TRLCSP "la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado".

5.5 El expediente de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

CLÁUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1. La fecha de comienzo de los trabajos será la del siguiente día al de la firma del documento de formalización del contrato salvo que se indique otra en el Cuadro Resumen. El plazo de ejecución y los plazos parciales que, en su caso, se establezcan referidos a la fecha de comienzo de los trabajos será el establecido en el citado Cuadro Resumen. Si se contemplase la posibilidad de prórrogas, antes de la finalización del plazo de ejecución y por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el contrato en los términos señalados en el artículo 303 del TRLCSP.

TÍTULO II. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

7.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren comprendidas en ninguna de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 76 del referido TRLCSP en los términos que concreta el presente pliego.

Plaza España s/n 11071
T 956 240 266 F 956 240 318 E servicio.contratacion@dipucadiz.es dipucadiz.es

Cádiz

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA	5/44
 +1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==				

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

7.2. No podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato o documentos preparatorios del contrato salvo que se acredite por las empresas licitadoras que su intervención no provoca restricciones a la competencia ni supone un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas.

7.3. Podrán asimismo licitar las Uniones de Empresarios o empresas constituidas temporalmente al efecto, según lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, en cuyo caso, cada una acreditará su capacidad y solvencia conforme a los artículos 75 y 76 del citado TRLCSP, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditativas para cada uno de los integrantes de la misma. Ninguna de las empresas constituyentes podrá presentar ofertas de forma individual o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellas suscritas. Las empresas agrupadas quedan obligadas solidariamente frente a la Diputación Provincial de Cádiz.

CLÁUSULA 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, previstos y regulados por los artículos 150, 157 a 161 y 301 a 309 del TRLCSP.

CAPÍTULO II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

9.1. El Órgano de Contratación publicará la licitación en el perfil del contratante alojado en la siguiente dirección de internet: www.dipucadiz.es y en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo para la presentación de las proposiciones será de 15 días, contados desde la publicación en el citado Boletín.

En los contratos sujetos a Regulación Armonizada, la licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Boletín Oficial del Estado. El plazo para la presentación de proposiciones no será inferior a 52 días, contados desde la

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	6/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea, salvo que se apliquen las reducciones de plazos recogidas en el artículo 159.1 del TRLCSP.

Si el plazo de presentación de las proposiciones finaliza en sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

9.2. Las proposiciones, junto a la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Cádiz, de 8 a 13 horas.

9.3. Las empresas candidatas también podrán enviar las proposiciones y documentación exigida por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso, justificarán la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al Órgano de Contratación la remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax al número 956222294 dentro del plazo establecido. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el mismo.

No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

10.1. Las empresas licitadoras presentarán tres sobres, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre de la empresa licitadora, domicilio social y denominación del objeto del contrato. En el interior de cada sobre se incluirá la documentación que a continuación se indica, habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, los licitadores presentarán su documentación en castellano o traducida de forma oficial, relacionándose en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

10.2. El sobre número 1, bajo la denominación "Documentación General" contendrá:

A) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad:

1.- Si fuera persona física, fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, así como del Número de Identificación Fiscal.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	7/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

2.- Si fuera persona jurídica, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, escritura pública o testimonio notarial del documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Las certificaciones que se indican se presentarán de acuerdo con en el Anexo I del RGLCAP, para el contrato de servicios.

4.- Las empresas extranjeras no comunitarias, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Además deberá acompañarse informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española. Asimismo el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP y la acreditación de tener abierta sucursal en España con designación de apoderados y de inscripción en el Registro Mercantil.

5.- Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo uniones de empresarios, cada una acreditará su capacidad y personalidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellas, sí como designar a la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todas frente a la Diputación Provincial de Cádiz, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias.

La formalización de las mismas en escritura pública no será necesaria hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

La duración de la U.T.E. será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	8/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

6.- Las empresas que pertenezcan a grupos de empresas deberán declararlo con la documentación que presenten a la licitación. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo núm. 2**.

B) Documentos acreditativos de la representación:

1.- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otras personas, presentarán poder de representación otorgado ante Notario, bastantado por la Secretaría General de esta Diputación Provincial de Cádiz.

Si la empresa licitadora fuese Sociedad Mercantil, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

2.- Además, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

C) Documento acreditativo de no estar incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, que podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos o en su defecto por declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, o bien dirigido expresamente para la presente licitación, al órgano de contratación, conforme al **Anexo núm. 3**.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y ésta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Dicho documento o declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

D) Para las empresas licitadoras extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	9/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo núm. 4.**

E) Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato que se licita. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo núm. 5.**

F) Documentos acreditativos de la Solvencia Económica Financiera y Técnica o Profesional:

1.- La solvencia económica y financiera se acreditará por los dos medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de Entidades financieras, conforme a los siguientes criterios:

- Antigüedad de la empresa en sus relaciones con la entidad financiera.
- Cumplimiento de las obligaciones contraídas; atención de pagos a los que esté obligada, etc.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.- La solvencia Técnica o Profesional se acreditará por los cuatro medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

d) Memoria descriptiva de los aplicativos informáticos que la empresa licitadora aporta para la ejecución del contrato y que deberán cumplir las siguientes premisas:

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	10/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

Deberán estar realizadas en lenguajes de programación Java, Visual o similares que faciliten el mantenimiento parametrización y operatividad de las mismas. Deberán estar desarrolladas en entorno web de forma que sean accesibles desde cualquier unidad de trabajo del Servicio Provincial de Recaudación. Deberán incluir módulos de liquidación de figuras tributarias que se encuentren en régimen de autoliquidación y a las que puedan acceder los contribuyentes directamente con los criterios de validación que se establezcan por el Servicio Provincial de Recaudación.

En su caso, acreditar la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

3.- Se entenderá acreditada la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, si la empresa presenta certificado acreditativo de la clasificación señalada en el Cuadro Resumen.

G) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional conforme a la cláusula 15 de este Pliego. Se entenderá dispensada su constitución cuando así se prevea en el Cuadro Resumen.

H) Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a y b del apartado 1 del artículo 146 del TRLCSP se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del [artículo 83](#) del citado TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el [artículo 84](#) del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable de la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

I) Acreditar que se dispone de un servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio o concertado con empresa homologada por la autoridad laboral competente. Para ello deberán acompañar en ambos casos con las correspondientes certificaciones.

J) Certificado, firmado por el representante legal de la empresa licitadora, en el que se indique, a efectos de notificaciones, los siguientes datos: nombre de la persona de contacto, dirección postal, números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA	11/44
 +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==				

K) En el supuesto de haber varios lotes, en la licitación, deberá presentar certificado, firmado por el representante legal de la empresa licitadora, indicando a que lotes presenta la proposición económica.

L) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

10.3. A quienes tengan documentación presentada en el archivo de empresas organizado por esta Diputación Provincial de Cádiz, se les exime de presentarlos siempre que acompañen en su lugar declaración expresa responsable, según **Anexo núm. 6**, relativa a la no alteración de los datos que contienen los citados documentos.

En el supuesto de que se hubiese producido alguna modificación se aportará la correspondiente documentación acreditativa.

La falsedad en la citada declaración responsable se considerará grave a los efectos previstos en la letra e) del artículo 60.1. del TRLCSP.

10.4. El sobre número 2, bajo la denominación "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor", contendrá la documentación prevista en el **Anexo núm. 7**. Dicha documentación se presentará de conformidad con el citado anexo.

10.5. El sobre número 3, bajo la denominación "Proposición Económica" contendrá los siguientes documentos.

a) La proposición formulada con arreglo al modelo establecido en el **Anexo núm. 8** de este Pliego. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente todo aquello que la Diputación Provincial de Cádiz estime fundamental para la oferta.

b) Compromiso de adscripción de medios para la ejecución del servicio e indicación del nombre y cualificación profesional del representante de la empresa en la ejecución del mismo, conforme al **Anexo núm. 9**.

10.6. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte de las empresas licitadoras de las cláusulas de este Pliego.

10.7. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal por medio del presente pliego se informa a las empresas licitadoras que los datos personales obtenidos mediante la presentación de la documentación correspondiente serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	12/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

Asimismo, de conformidad con lo recogido en la precitada Ley Orgánica se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Central de Contratación Administrativa.

10.8. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederán en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

10.9. Confidencialidad

El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CLÁUSULA 11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

11.1. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se utilizarán los criterios de adjudicación y el baremo de valoración previstos en el Cuadro Resumen, que se acompaña con el presente Pliego.

11.2. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el personal funcionario responsable del Registro expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o donde se haga constar la ausencia de licitadores, que junto con los sobres números 1, 2 y 3 remitirá al Secretario/a de la Mesa de Contratación.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	13/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

11.3. Al primer jueves hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 10 horas y en el Palacio Provincial, se constituirá la Mesa de Contratación, que estará compuesta por los siguientes miembros:

A) Presidente/a: Diputado Delegado del Área de Hacienda, Recaudación y Contratación.

B) Vocales:

- 1.- Un Diputado/a Delegado/a del grupo mayoritario de la oposición.
- 2.- El/La Secretario/a de la Corporación o funcionario/a que legalmente le sustituya.
- 3.- El/La Interventor/a de la Corporación o funcionario/a que legalmente le sustituya.
- 4.- El Director o Directora de los Servicios del Área gestora de la inversión o funcionario/a que legalmente le sustituya.
- 5.- Un responsable del Servicio de Contratación o funcionario/a que legalmente le sustituya.

C) Secretario/a: Un funcionario/a de los Servicios de Contratación o en quien delegue.

No obstante lo anterior, se entenderá que la Mesa de Contratación está válidamente constituida si en segunda convocatoria asisten el Presidente y el Secretario o quienes ostenten la delegación y como vocales el Secretario de la Corporación y el Interventor o quienes le sustituyan.

11.4. Constituida la Mesa de Contratación, el Presidente o la Presidenta ordenará la apertura de los sobres señalados con el número 1, y el/la Secretario/a de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en los citados sobres. Acto seguido se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los documentos presentados en tiempo y forma, para verificar si contienen todo lo exigido en este Pliego o si existen omisiones determinantes de su exclusión.

11.5. Si se observaran defectos materiales subsanables en la documentación presentada, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la notificación, para la subsanación de los mismos, que se realizará por fax, telefax o telegrama, con indicación expresa del día y hora de terminación del plazo para presentar la documentación subsanada.

11.6. El acto de apertura del sobre nº 2 "documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor", tendrá lugar el segundo jueves hábil siguiente contado a partir de la fecha de presentación de proposiciones, a

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	14/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

las 10 horas y en el Palacio Provincial. La Presidencia de la Mesa de Contratación procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. A continuación se realizará la apertura de los sobres número 2 de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación.

11.7. Una vez abierto el sobre nº 2, la Mesa de contratación remitirá al Órgano Técnico correspondiente, a fin de que por éste realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores, el cual deberá contener la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Cuadro Resumen.

Cuando en la licitación se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado.

11.8. Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas se elaborará por el Comité o el Órgano Técnico correspondiente un informe en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor de conformidad con el Cuadro Resumen y clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente. Este informe se elevará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura de los sobres número 3.

11.9. El acto público de apertura del sobre nº 3 bajo la denominación "proposición económica" tendrá lugar el tercer jueves hábil siguiente contado a partir de la fecha de terminación de la presentación de proposiciones, a las 10 horas en el Palacio Provincial. La Presidencia de la Mesa de Contratación procederá a manifestar el resultado de la evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor. A continuación se realizará la apertura de los sobres número 3.

11.10. De conformidad con los criterios objetivos de adjudicación establecidos en el anexo nº 8 se clasificará las proposiciones presentadas de acuerdo con la valoración obtenida.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA	15/44
 +1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==				

Una vez realizado el informe técnico y clasificadas las proposiciones presentadas por orden decreciente, se elevará a la Mesa de Contratación.

CLAUSULA 12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

12.1. La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y la proposición económica, procederá a redactar la correspondiente propuesta de adjudicación que elevará junto con el acta y las proposiciones, al Órgano de Contratación.

12.2. Cuando una proposición se considere con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en el artículo 152.3 del TRLCSP.

A tal fin, en el Cuadro Resumen se podrán incluir los parámetros objetivos en función de los cuales se presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.

En caso de resultar adjudicataria la empresa cuya oferta hubiera incurrido en dicha consideración deberá constituir la garantía complementaria a que hace referencia la cláusula 16 del presente pliego.

12.3. Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, que resultasen ser las más ventajosas, se requerirá a las empresas empatadas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento. Si varias de las empresas licitadoras empatadas reúnen este requisito se redactará propuesta de adjudicación en favor de aquella que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, de conformidad con la disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de persistir el empate se decidirá a favor de la proposición, más económica para la Diputación Provincial de Cádiz.

12.4. En el expediente se dejará constancia de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

12.5. El órgano de contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www3.dipucadiz.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez	FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito		
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA 16/44
 +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==			

órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como constituir la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 16 del presente pliego.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Y por último será necesario que en dicho plazo se aporte por la empresa adjudicataria el justificante del abono de la tasa por el anuncio de licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.6. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Referente al impuesto sobre Actividades Económicas presentando el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados, b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Real Decreto Legislativo.

CLAUSULA 13. ADJUDICACIÓN

13.1 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA	17/44
 +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==				

13.2. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado, la empresa licitadora tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía provisional que hubiese constituido.

13.3. La adjudicación del contrato que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante de conformidad con el artículo 154 del TRLCSP en el Perfil del Contratante y cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 € en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II y de cuantía igual o superior a 193.000 euros, el órgano de contratación comunicará la adjudicación a la Comisión Europea.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. La misma recogerá los extremos señalados en el artículo 151.4 del TRLCSP.

En todo caso en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

13.4 La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

13.5. En caso de exigirse la constitución de garantía provisional, ésta se extinguirá automáticamente y será devuelta a las empresas licitadoras inmediatamente después de la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.1. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

14.2. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	18/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

transcurrido el plazo anteriormente mencionado sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

14.3. La ejecución del contrato no podrá iniciarse sin la previa formalización.

14.4. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario. Siendo de aplicación lo previsto en el artículo 211.3.a) del TRLCSP en cuanto a la intervención del Consejo de Estado u órgano autonómico equivalente en los casos en que se formule oposición por el contratista.

14.5. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 del TRLCSP se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo los mismos datos del anuncio de adjudicación.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS.

CLÁUSULA 15. GARANTÍA PROVISIONAL.

15.1. En caso de que el órgano de contratación exija constituir garantía provisional, ésta será equivalente al 3% del Presupuesto del contrato, IVA excluido, siendo su cuantía la fijada en el Cuadro Resumen y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas para la definitiva en este Pliego.

15.2. Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estas gozarán de una reducción al 25% del importe de dicha garantía.

15.3. En el caso de uniones temporales de empresas la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las integrantes de la unión temporal.

15.4. Las garantías en efectivo o valores se constituirán en la Tesorería de esta Diputación Provincial de Cádiz y ante el órgano de contratación cuando se trate de aval o seguro de caución, aunque no se rechazarán si se constituyen en la citada Tesorería.

15.5. Se ajustarán a los modelos establecidos para la garantía definitiva.

15.6. Si no fuera exigible garantía provisional el incumplimiento de la obligación de mantener las proposiciones presentadas en los términos anteriormente señalados,

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Álvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	19/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

obligará a quien incumpla a indemnizar a esta Diputación Provincial de Cádiz con una cantidad igual al 3% del Presupuesto del contrato.

15.7. El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA 16. GARANTÍA DEFINITIVA Y GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

16.1. En los plazos señalados en la cláusula 12 del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante alguna de las siguientes formas que se detallan:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública.
- b) Mediante aval prestado, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
- d) Mediante retención en el precio.

16.2. Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, éstas gozarán de una reducción al 25% del importe de dicha garantía.

16.3. Cuando la adjudicación se realice en favor del empresario cuya proposición pudiese considerarse con valores anormales o desproporcionados, se exigirá al mismo una Garantía Complementaria de un 5% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, alcanzando la garantía total un 10 % del precio del contrato.

16.4. La garantía se depositará en la Tesorería de esta Diputación Provincial de Cádiz y se presentará fotocopia del resguardo expedido, en la Central de Contratación Administrativa.

16.5. La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos indicados en los Anexos III, IV, V y VI del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el caso de inmovilización de Deuda Pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica. Las referencias contenidas en los señalados anexos a la Caja General de Depósitos se entenderán hechas a la Tesorería de esta Diputación Provincial de Cádiz. El aval se ajustará al modelo que figura en el **Anexo núm. 10** de este Pliego, acorde con dicha normativa.

16.6. Cuando se hicieran efectivas a costa de la Garantía Definitiva cualquier tipo de penalidades o indemnizaciones al adjudicatario o adjudicataria, deberá reponerla en el plazo de quince días naturales desde la ejecución en la cuantía que corresponda, pudiendo incurrir en caso contrario en causa de resolución.

16.7. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio de éste experimente variación, se reajustará la garantía constituida, en el mismo plazo de

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA	20/44
 +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==				

quince días naturales, y en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporción con el presupuesto en cada momento.

CLÁUSULA 17. RESPONSABILIDADES A QUE SE AFECTAN LAS GARANTÍAS. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN.

17.1. La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas presentadas por todas las empresas licitadoras hasta la adjudicación del contrato.

17.2. Para el licitador que resulte adjudicatario, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 151.2 del TRLCSP.

Asimismo cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Diputación Provincial de Cádiz podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido.

17.3. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

17.4. La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a. De las penalidades impuestas al contratista conforme al [artículo 212 del TRLCSP referido a la ejecución defectuosa de la prestación del contrato o en la demora en el cumplimiento de los plazos.](#)

b. De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Diputación Provincial de Cádiz por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

c. De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.

17.5. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Álvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA	21/44
 +1NVkgPTWmx1dOEKtgGqDw==				

18.1. Será obligación de la empresa contratista, derivada de la adjudicación, pagar los anuncios tanto en Boletines Oficiales como en Prensa y cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante cuando intervenga, Impuesto de Actos Jurídicos documentados, I.V.A y aquellos otros que se deriven de la puesta en funcionamiento del servicio objeto del contrato.

18.2. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

18.3. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Diputación Provincial de Cádiz. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía que determine el Órgano de Contratación o, en su defecto, a las fijadas por el art. 212 del TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Diputación Provincial de Cádiz, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Diputación Provincial de Cádiz.

18.4. La empresa contratista no podrá repercutir los anteriores gastos sobre la Diputación Provincial de Cádiz contratante.

18.5. La empresa contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil no solo por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, sino también por daños producidos a la Diputación Provincial de Cádiz o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato. Se considerará cumplida la anterior obligación si tiene concertado un Seguro de Responsabilidad Civil que ofrezca cobertura suficiente para los riesgos antes citados.

La Diputación Provincial de Cádiz podrá solicitar que se le acredite la anterior obligación en cualquier momento, siendo motivo de suspensión del pago de facturas su incumplimiento, sin que dicho período de suspensión sea computable a efectos de indemnizaciones por demora en el pago de las mismas.

CLÁUSULA 19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA	22/44
 +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==				

19.2. En los contratos de servicios que sean de tracto sucesivo el adjudicatario está obligado a presentar un programa de trabajo, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato, que será aprobado por el Órgano de Contratación.

19.3. El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por la Diputación Provincial de Cádiz. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los facultativos cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación completa, no podrá intervenir en otro trabajo. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Responsable del contrato.

19.4. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 210, 211, 219 y 306 del TRLCSP.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del programa de trabajos.

19.5. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 220 del TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Diputación Provincial de Cádiz acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente acta de suspensión.

19.6. El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 del TRLCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 222 del TRLCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

19.7. Finalizado el plazo de ejecución, incluidas las prórrogas si las hubiere, la empresa adjudicataria seguirá prestando servicios hasta que por resolución del oportuno expediente de contratación, la nueva empresa adjudicataria inicie la ejecución del correspondiente contrato.

CLAUSULA 20. PENALIDADES.

20.1. Cuando el adjudicatario no ajuste su trabajo a lo prevenido al respecto en el Pliego de Condiciones Técnicas, la Diputación Provincial de Cádiz podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con la pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, así como por el incumplimiento en la adscripción de los medios, materiales o personales previstos en la oferta (artículo 64.2), por el incumplimiento de consideraciones medioambientales o de tipo social (artículo 118.2) y por el incumplimiento o de

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	23/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

incumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 150.6) del citado TRLCSP.

Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe del contrato, el Órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Diputación Provincial de Cádiz respecto al incumplimiento por parte del adjudicatario de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el Pliego o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

En todo caso, cuando el incumplimiento hubiere dado lugar a una disminución de prestaciones no recuperables, y este perjuicio no deba correr a cargo de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de la legislación aplicable, se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones. Las deducciones o reducciones en el abono del precio que proceda por la disminución de prestaciones no recuperables o la baja en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de la indemnización-resolución, con o sin pérdida de la fianza o penalidad a que pudiera dar lugar la causa que los origine.

20.2. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

20.3. El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho esta Diputación Provincial de Cádiz ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista o para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

CLAUSULA 21. PREVISIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN.

21.1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 del TRLCSP.

21.2. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 del TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 211 de la citada Ley.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	24/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

CLÁUSULA 22. MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

22.1. Modificación. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así lo haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 105 del TRLCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 de la misma norma

Procederá la modificación del contrato en los términos previsto en el artículo 108, cuando así se haya previsto en el Cuadro Resumen del presente pliego. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el Cuadro Resumen del presente pliego.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y 306 del TRLCSP.

22.2. Resolución. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el artículo 309 de la citada norma y 109 a 113 del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Diputación Provincial de Cádiz, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

CLÁUSULA 23. PAGO DEL SERVICIO.

23.1. El pago se efectuará, previa presentación de factura y conformidad, en la misma, por parte del personal competente de la Diputación Provincial de Cádiz, estas se acompañarán de los documentos que figuren en el Cuadro Resumen igualmente en el citado cuadro se indicarán otras formas de pago, si procede.

23.2. Las facturas serán redactadas de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

CLÁUSULA 24. PLAZO DE GARANTÍA.

24.1. El plazo de garantía será el establecido en el Cuadro Resumen.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	25/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones o servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Diputación Provincial de Cádiz o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución.

Jefe del Servicio de Compras
Luis Ibáñez Benito

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se elevará al órgano de contratación competente para su aprobación y será de aplicación a la licitación en él contenida.

DOY FE.
LA VICESECRETARIA GENERAL
Marta Álvarez-Requejo Pérez

CONFORME con el presente Pliego.
LA EMPRESA CONTRATISTA.

Fdo.:

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	26/44



ANEXO NÚMERO 1

CUADRO RESUMEN

EXPEDIENTE N°: 51
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE: Ordinaria
SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: No
OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria a las actuaciones derivadas del Convenio de Colaboración en materia catastral suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Diputación Provincial de Cádiz u otras derivadas de convenios suscritos entre los Ayuntamientos y la Diputación, a las actuaciones de inspección conjunta que sean propuestas a la Gerencia/Subgerencia Territorial del Catastro desde el SPRyGT, así como a las actuaciones de gestión censal enmarcadas en los Convenios de Delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia.
DIVISION POR LOTES: no
CODIGO CPV: 75130000-6 Servicios de Apoyo a los Poderes Públicos ANEXO II LCSP: Categoría 27 " Otros Servicios", no sujeto a regulación armonizada por no ser un servicio comprendido en las categorías 1 a 16 del Anexo II del RD 817/2009
PRESUPUESTO DE LICITACION El presupuesto base de licitación del presente contrato para los ejercicios 2012, 2013 Y 2014 será de 846.000,00€ más 152.280,00€ en concepto de IVA, lo que hace un total de 998.280,00€ IVA incluido, según el siguiente detalle: 2012: 282.000,00€ más 50.760,00€ (IVA 18%), lo que hace un total 332.760,00€ (IVA incluido). 2013: 423.000,00€ más 76.140,00€ (IVA 18%), lo que hace un total de 499.140,00 € (IVA incluido). 2014: 141.000,00€ más 25.380,00€ (IVA 18%), lo que hace un total de 166.380,00€ (IVA incluido). En la tabla anexa se presenta resumen del estudio estimativo de los trabajos a desarrollar en los próximos ejercicios a efectos informativos para los licitadores y con el tipo máximo de licitación para los mismos.
ACTUACIÓN
IMPORTE
IMPORTE
TIPO MÁX.
CÁLCULO

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez	FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito		
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA 27/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==			

	CON IVA	SIN IVA	SIN IVA	
901N o similares	97350,00	82500,00	10 € udad.	Estimación de 8.250 exptes. 901N anuales
902N-3N-4N o similares	99120,00	84000,00	60 € expte	Estimación de 1.400 exptes. anuales
	42480,00	36000,00	6 inmueble Gestionado	Estimación de 6.000 inmuebles
Listas cobratorias menos 3000 recibos	24780,00	21000,00	350 € lista	Estimación de 60 listas cobratorias anuales
Listas cobratorias entre 3001 y 6000 recibos	34692,00	29400,00	700 € lista	Estimación de 42 listas cobratorias anuales
Listas cobratorias mas de 6000 recibos	39648,00	33600,00	1400 € lista	Estimación de 24 listas cobratorias anuales
Emisión Liquidaciones	84960,00	72000,00	72.000,00	Estimación de 3.800 liquidaciones por 1.800.000 € anuales
Recursos	26550,00	22500,00	15 recurso	Estimación de 1.500 recursos anuales
Callejeros fiscales	28320,00	24000,00	3.000 callejero	Estimación de 8 callejeros fiscales anuales
Aportación y desarrollo de software	21240,00	18000,00	Fijo	
TOTAL	499140,00	423000,00		
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)			IVA 18%	
Hasta 846.000,00€			152.280,00€	
Valor estimado del contrato incluidas prórrogas y posibles modificaciones:				
Hasta 1.776.600,00 €, más 319.788,00 € en concepto de I.V.A.				
FINANCIACIÓN				

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez	FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito		
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA 28/44



+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==

ANUALIDADES:	IVA:	TOTAL:
2012: 282.000,00€	50.760,00€	332.760,00€
2013: 423.000,00€	76.140,00€	499.140,00€
2014: 141.000,00€	25.380,00€	166.380,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

PARTIDA: 5000 932C 22706

TIPOS MAXIMOS DE LICITACION PARA LA OFERTA ECONOMICA

La oferta económica del adjudicatario se realizará indicando un precio concreto sobre cada uno de los conceptos referidos a continuación. Todos los tipos máximos de licitación son IVA excluido.

1.- Asistencia técnica a las actuaciones de gestión e inspección catastral:

Por la asistencia en la tramitación de cada expediente de alteración de orden jurídico (901N o similares), comprendiendo todos los trabajos descritos en este pliego técnico conducentes a la/s incorporación/es del nuevo o nuevos titulares catastrales y, en su caso, por expediente desestimado, se establece un tipo máximo de licitación de 10,00 € c/expediente.

Por la asistencia en la tramitación de cada expediente de alteración de orden económico, físico o jurídico (902N/3N/4N o similares), comprendiendo todos los trabajos comprendidos en este pliego técnico conducentes a la incorporación, baja o modificación de bienes inmuebles o, en su caso, a la denegación de inscripción, se establece como tipo máximo de licitación 60 € c/expediente y 6 € por cada inmueble gestionado.

2.- Asistencia técnica a las actuaciones de gestión censal y tributaria:

Por la asistencia en la correcta elaboración de cada lista cobratoria según los criterios establecidos en el presente pliego y previa validación de los técnicos del SPRyGT, se establece los siguientes tipos máximos de licitación:

- i. Listas cobratorias de menos de 3.000 recibos: 350 € c/lista
- ii. Listas cobratorias entre 3.001 y 6.000 recibos: 700 € c/lista
- iii. Listas cobratorias mayores de 6.000 recibos: 1.400 € c/lista

Por la colaboración en la emisión de liquidaciones tributarias firmes en vía administrativa, en los términos establecidos en el presente pliego, se establece como tipo máximo de licitación 72.000 €.

Por la asistencia técnica en la correcta gestión de recursos, reclamaciones y solicitudes tributarias, en los términos recogidos en el presente pliego, se establece un tipo máximo de licitación 15€ c/ expediente.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	29/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

Por la asistencia técnica en realización de callejeros fiscales, correctamente entregados según los parámetros recogidos en el Pliego, 3.000 € c/callejero.

3.- Actuaciones técnicas/informáticas:

Por la aportación y adecuado mantenimiento de las herramientas informáticas que se precisan para la correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato, así como el desarrollo de soluciones informáticas solicitadas por el SPRyGT bajo las especificaciones técnicas de éste y dirigidas a mejorar o agilizar el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se establece un tipo máximo de licitación de 18.000 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN

24 meses contados a partir de 1 de mayo de 2012, salvo que en el plazo de vigencia del mismo dejen de tener efecto el Convenio de Colaboración en materia catastral suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Diputación Provincial de Cádiz y los Convenios suscritos entre los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Cádiz. Posibilidad de prórroga de 24 meses.

POSIBILIDAD DE PRORROGA: si

GARANTIA PROVISIONAL: Dispensada

GARANTIA DEFINITIVA (IVA excluido): 5% del importe de adjudicación

PLAZO DE GARANTIA: duración del contrato

ADMISION DE VARIANTES: no

MODIFICACION DEL CONTRATO: Si

CONDICIONES Y LIMITES DE LA MODIFICACION TRLCSP:

De acuerdo con el art. 106 del TRLCSP, se consideran modificaciones contractuales previstas, las siguientes:

- 1.- El aumento de las actuaciones a realizar contempladas en el Pliego técnico derivadas de las revisiones catastrales.
- 2.- El aumento de las actuaciones a realizar previstas en el Pliego técnico derivadas de la firma de nuevos convenios en materia de gestión catastral, censal o tributaria. El porcentaje del precio de adjudicación al que como máximo pueda afectar será el 10% del precio del contrato y el procedimiento será el recogido en el art. 211 del TRLCSP, previa audiencia al contratista e informe del Servicio Jurídico correspondiente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	MÁX 60 PUNTOS
Criterios no valorables en cifras o porcentajes	15 puntos

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez	FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito		
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA 30/44
 +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==			

a.- Memoria Técnica	(máximo 15 puntos)
Criterios valorables en cifras o porcentajes	45 puntos
a.- Proposición económica	(máx. 35 puntos)
b.- Mejoras	(máx. 10 puntos)

1 Criterios no valorables en cifras o porcentajes. Total 15 Puntos. (Sobre 2)

a.- Memoria Técnica: hasta 15 puntos

Consistirá en un documento donde se defina la propuesta de actuación del licitador en los términos que se desarrollan en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación, y donde se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Planificación y metodología

Se valorará con un máximo de 15 puntos la descripción de un plan de trabajo que defina todas y cada una de las actuaciones a ejecutar en cada tipo de asistencia prestada, el modelario de documentos que plantea el licitador y, especialmente, la descripción detallada de la metodología para el desarrollo de los trabajos con, al menos, los siguientes datos:

- Secuencias temporales de cada tarea
- Factores iniciales o situación de partida
- Subtareas
- Resultados

Los puntos se distribuirán de la siguiente forma:

- Actuaciones a ejecutar para cada tipo de asistencia 5 puntos, valorándose especialmente la claridad, así como el análisis de todas las opciones a las que den lugar los distintos procedimientos.
- Modelario de documentos 5 puntos valorándose la incorporación en los mismos de todos los datos necesarios así como su diseño intuitivo .
- Secuencias temporales de los trabajos 5 puntos. Valorándose especialmente la agilidad en la ejecución de los mismos.

2. Criterios valorables en cifras o porcentajes. Total 45 puntos. (Sobre 3)

a.- Proposición económica: máximo 35 puntos, que se desglosará por precio/actuación:

1.- Actuaciones de gestión catastral (10 puntos):

Se otorgará un máximo de 5 puntos a la oferta más ventajosa para cada expediente de alteración de orden jurídico (901N o similares), comprendiendo todos los trabajos

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez	FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito		
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA 31/44



descritos en este pliego técnico conducentes a la/s incorporación/es del nuevo o nuevos titulares catastrales y, en su caso, por expediente desestimado. Se establece como tipo máximo de licitación de 10,00 € c/expediente.

Se otorgará un máximo de 5 puntos a la oferta más ventajosa para cada expediente de alteración de orden económico, físico o jurídico (902N/3N/4N o similares), comprendiendo todos los trabajos comprendidos en este pliego técnico conducentes a la incorporación, baja o modificación de bienes inmuebles o, en su caso, a la denegación de inscripción. Se establece como tipo máximo de licitación 60 € c/expediente y 6 € por cada inmueble gestionado, desglosándose en 4 puntos a la oferta más ventajosa para cada expediente y 1 punto a la que se refiere a cada inmueble gestionado.

2.- Actuaciones de gestión censal y tributaria (20 puntos):

Se otorgará un máximo de **5 puntos** a la oferta más ventajosa por cada lista cobratoria emitida correctamente según los criterios establecidos en el Pliego Técnico y previa validación de los técnicos del SPRyGT. Se establecen los siguientes tipos máximos de licitación:

i. Listas cobratorias de menos de 3.000 recibos: 350 € c/lista. Se le asignará un máximo de 1,6 puntos.

ii. Listas cobratorias entre 3.001 y 6.000 recibos: 700 € c/lista. Se le asignará un máximo de 1,6 puntos.

iii. Listas cobratorias mayores de 6.000 recibos: 1.400 € c/lista. Se le asignará un máximo de 1,8 puntos.

-Se otorgará un máximo de **5 puntos** a la oferta más ventajosa por la emisión de liquidaciones tributarias firmes en vía administrativa, en los términos establecidos en el pliego técnico. Se establece como tipo máximo de licitación 72.000 €.

-Se otorgará un máximo de **5 puntos** a la oferta más ventajosa por la correcta tramitación de recursos, reclamaciones y solicitudes tributarias, en los términos recogidos en el Pliego Técnico. Se establece un tipo máximo de licitación 15 € c/expediente.

-Se otorgará un máximo de **5 puntos** a la oferta más ventajosa por la realización de callejeros fiscales, correctamente entregados según los parámetros recogidos en el Pliego. Se establece como tipo de licitación 3.000 € c/callejero.

3.- Aplicaciones informáticas (5 puntos): Se otorgará un máximo de **5 puntos** a la oferta económica más ventajosa por la aportación y adecuado mantenimiento de las herramientas informáticas que se precisan para la correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato, así como el desarrollo de soluciones informáticas solicitadas por el SPRyGT bajo las especificaciones técnicas de éste y dirigidas a mejorar o agilizar el desarrollo de las tareas encomendadas. Se establece un tipo máximo de licitación de 18.000 €.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA	32/44
 +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==				

Los precios de la proposición económica llevarán el **IVA excluido**.

b.- Mejoras: máximo 10 puntos

1. Por la reducción de los plazos de resolución de los recursos, reclamaciones y solicitudes en las materias objeto de este contrato sobre el plazo máximo fijado en la cláusula 2 del Pliego de prescripciones técnicas, 0,5 puntos por cada día de reducción, hasta un máximo de **5 puntos**.

2. Por la realización de callejeros fiscales adicionales a los que obligatoriamente deberá hacer el contratista según la estimación establecida en la cláusula 2.4 del pliego de prescripciones técnicas, 1 punto por cada callejero adicional, hasta un máximo de **5 puntos**.

La valoración de los precios ofertados en cada subapartado, se realizará asignando la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa de las presentadas, en función de la siguiente fórmula, puntuándose el resto de las ofertas proporcionalmente

$$\text{PUNTOS} = \frac{(\text{Puntuación máxima}) \times (\text{importe de la licitación} - \text{importe de la oferta})}{(\text{importe de la licitación}) - (\text{importe de la oferta más baja})}$$

En caso de que el resultado de lugar a más de dos decimales. Se tendrán en cuenta sólo los dos primeros, con redondeo al decimal superior, en caso de que el tercero sea cinco o más.

PROPOSICION ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Se considerará oferta con valores anormales o desproporcionados, aquella cuyo importe en todos y cada uno de sus subapartados, sea inferior en un 20% del precio máximo de la licitación del correspondiente subapartado. En este caso, se dará audiencia al licitador conforme establece el art. 152.3 TRLCSP para que explique o justifique su propuesta al efecto de que el órgano contratante se asegure de la correcta prestación del servicio en las condiciones económicas propuestas por el licitador.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	33/44



+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==

ANEXO NÚMERO 2

DECLARACIÓN DE PERTENECER A GRUPO DE EMPRESAS

D/D^a _____ con N.I.F. nº _____

En nombre propio

Como representante legal de la empresa _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____

pertenece al Grupo de Empresas denominado _____
_____, a _____ de _____ de 201__.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	34/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

ANEXO NÚMERO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____

En nombre propio _____

Como representante legal de la Empresa _____

DECLARA: Que tanto quien ejerce la representación como la empresa que representa no se encuentran incursos en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente declara hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

_____, a ____ de _____ de 201__.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez	FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito		
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA 35/44



+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==

ANEXO NÚMERO 4

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS.

D./Da _____, con D.N.I. Nº, _____

En nombre propio

Como representante legal de la empresa _____
(Márquese y rellénesse lo que proceda)

Declaro bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario o empresaria individual) _____, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

_____, a ____ de _____ de 201__.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	36/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

ANEXO NÚMERO 5

DECLARACIÓN DE NO HABER PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIONº ____/____

Denominación: _____

D./D^a _____, con D.N.I. Número, _____

En nombre propio
 Como representante legal de la empresa _____
 (Márquese y rellénesse lo que proceda)

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario o empresaria individual), _____

no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios relativos al contrato que se licita.

que habiendo participado, su intervención no provoca restricciones a la libre concurrencia ni supone un trato privilegiado con respecto a las empresas licitadoras.

_____, a _____ de _____ de 201__.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez	FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito		
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA 37/44



+1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==

ANEXO NÚMERO 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN

Nº ____/____

Denominación: " _____ "

Localidad: _____

Plan / Programa: _____

D./Da. _____, con D.N.I. Nº _____

en nombre propio / en representación de _____
, declara bajo su responsabilidad:

I.- Que tiene presentados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz los documentos señalados con una "X", de los que a continuación se indican:

Escritura de la Empresa Licitadora:

Tipo de Escritura, Acto Fundacional o Estatutos: _____

Nº de Protocolo: _____ Fecha de la Firma: _____

Nombre y apellidos del Notario: _____

Colegio Notarial: _____ Fecha inscripción en el Registro: _____

Escritura de Representante:

Nº de Protocolo: _____ Fecha de Escritura: _____

Nombre y apellidos del Notario: _____

Colegio Notarial: _____

N.I.F. del/de la Representante o de la persona física: _____

Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, conforme al artº. 60 del TRLCSP.

Clasificación Administrativa Española.

Obligaciones Tributarias con el Estado.

Obligaciones de Seguridad Social.

II.- Los documentos que se señalan anteriormente, se encuentran plenamente vigentes, sin que hayan sido objeto de modificación ni revocación al día de la fecha.

III.- Los documentos que no se indican, se aportan en el sobre de documentación y son los siguientes:

_____, a _____ de _____ de 201__.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez	FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito		
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA 38/44



A N E X O N Ú M E R O 7
CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR

D./D^a _____, con D.N.I. N^o _____
 , con domicilio en _____
 , en nombre propio o en representación de _____
 según acredita con poder bastantado que acompaña, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación el servicio de _____, para la ponderación de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, acompaña la siguiente documentación:

Memoria Técnica donde se defina la propuesta de actuación del licitador en los términos que se desarrollan en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el cuadro resumen de este Pliego, que rige esta contratación, y donde se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Planificación y metodología, y medios informáticos, tal y como se describen en el cuadro resumen.

Toda la documentación del presente anexo deberá presentarse tanto en papel como en soporte magnético/óptico (CD o DVD) no regrabable, en formatos Open Office, PDF y MS Word (legible por cualquiera de sus versiones). Estos soportes magnéticos/ópticos, que se facilitarán sin protección por contraseña, deberán ir acompañados de un documento en formato papel, que indique los ficheros que se adjuntan y una breve descripción de su contenido.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios evaluables, a los que se refiere este anexo, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas económico-administrativas y técnicas, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate. En ningún caso podrá incluirse en el sobre n^o2 documentación comprensiva del sobre n^o 3 siendo rechazado el licitador que incumpla este requisito.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Diputación Provincial de Cádiz se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por si misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	39/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

_____, a ____ de _____ de 201__.
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Plaza España s/n 11071
T 956 240 266 F 956 240 318 E servicio.contratacion@dipucadiz.es dipucadiz.es

Cádiz

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	40/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

ANEXO NÚMERO 8
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____ con D.N.I. Nº _____ en nombre y representación de _____, entidad domiciliada en _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de:

Hasta como máximo, el importe de la licitación, esto es

_____ euros (_____ €) IVA excluido, en base a los siguientes precios unitarios, IVA excluido :

- 1.- Actuaciones de gestión e inspección catastral:
 - Expediente de alteración de orden jurídico (901N o similares) _____€/expediente
 - Expediente de alteración de orden económico, físico o jurídico (902N/3N/4N o similares) _____€/expediente y _____/€ inmueble gestionado.
- 2.- Actuaciones de gestión censal y tributaria:
 - Listas cobratorias emitidas correctamente según criterios del Pliego Técnico:
 - Listas cobratorias de menos de 3.000 recibos _____€/lista
 - Listas cobratorias entre 3.001 y 6.000 recibos _____€/lista
 - Listas cobratorias mayores de 6.000 recibos _____€/lista
 - Liquidaciones tributarias firmes en vía administrativa _____% del importe de las mismas
 - Correcta tramitación de recursos, reclamaciones y solicitudes tributarias €/expediente.
 - Realización de callejeros fiscales, correctamente entregados según criterios recogidos en el Pliego _____€ c/callejero.
- 3.- Actuaciones técnicas/informáticas:
 - Aportación y adecuado mantenimiento de herramientas informáticas y desarrollo de soluciones informáticas solicitadas por el SPRyGT _____€

El licitador que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso,

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==	PÁGINA	41/44
 +1NVkgPTWMx1dOEKtgGqDw==				

serán ejercitados enviando comunicación al SPRyGT de esa Diputación Provincial de Cádiz.

El IVA que se repercutirá sobre la base imponible en cada factura derivada de este contrato será el ___% o el que legalmente lo sustituya.

_____, a ____ de _____ de 201__.

Sello y firma del proponente.

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez	FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito		
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA 42/44



ANEXO NÚMERO 9

COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

D./D^a _____, con D.N.I. nº _____
 con domicilio en _____, en
 nombre propio o en representación de _____ en
 relación con el expediente de contratación nº ____/____ " _____", se
 compromete:

A adscribir para la ejecución del contrato los medios personales y materiales
 suficientes para ello.; designando como representante de la empresa en la ejecución
 del servicio a D./D^a _____ con la cualificación
 profesional _____.

_____, a ____ de _____ de 201__.
 (Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	43/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				

ANEXO NÚMERO 10
MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) _____

_____, N.I.F. _____, con domicilio en la calle / Plaza / Avenida _____
_____, y en su nombre (nombre y apellidos de
los/las apoderados/as) _____
_____, con poderes suficientes para obligarle en
este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior
de este documento.

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del/de la avalado/a)
_____, N.I.F. _____,
en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo que impone/n la constitución de
esta garantía) _____
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u
obligación asumida por el/la
garantizado/a) _____
_____,
ante la Diputación Provincial de Cádiz, por importe de (EN LETRA) _____
_____ euros (EN CIFRA) _____.
_____€

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos
previstos en el artº 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al/a la
obligado/a principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y compromiso de
pago al primer requerimiento de la Diputación Provincial de Cádiz, con sujeción a los
términos previstos en la legislación de contratos del sector público, normas de
desarrollo y de aplicación ejecutiva.

El presente aval estará en vigor hasta que la Diputación Provincial de Cádiz autorice
su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30
de octubre, de Contratos del Sector Público.

_____, (lugar y fecha)
_____, (razón social de la Entidad)
_____, (firma de los Apoderados)

_____, a _____ de _____ de 201__.
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro de verificación: +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marta Alvarez Requejo Perez		FECHA	27/01/2012
	Luis Ibañez Benito			
ID. FIRMA	172.22.8.194	+1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==	PÁGINA	44/44
 +1NVkgPTWMxldOEKtgGqDw==				